



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 14 -DP-2014.  
(Actuación 12/14)

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. Virginia Vásquez (DNI: 12.963.967) ante esta Defensoría el día 05 de Diciembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a la situación que atraviesa en su lugar de trabajo, Secretaría de Turismo desde hace mucho tiempo y que se agravó el día martes 4 de Diciembre de 2013. En esa oportunidad siendo las 13,40 hs. La Sra. Gladys Quezada Directora de Habilitaciones, la llama a su oficina y le dice: "esto está mal", refiriéndose a una credencial de un coordinador estudiantil de la una agencia chilena. A lo que contestó: "sí tenés razón me equivoqué, voy hasta la base y la arreglo". Y le vuelve a repetir: "esto está mal", contestándole: "sí, te pido perdón por equivocarme, somos dos personas las que cargamos en esa base". Levantando el tono le refirió: "Llamala a Mariela" y le contestó: "Está comiendo, para qué molestarla, yo lo arreglo".

Salió de dicha oficina para arreglar la base y la Sra. Quezada haciendo mal uso de su autoridad comenzó a maltratarla verbalmente, diciendo a los gritos y delante de personas que estaban en el lugar: "que no servía para nada, que todo lo hacía mal y que me hiciera cargo de mis errores".

Cabe destacar que hace quince años que trabaja y que nunca tuvo problemas y si cometió algún errores lo ha sabido reconocer.

Esta situación se viene repitiendo desde hace siete años en que la Sra. Quezada ocupa dicho cargo. cada vez que surge algún problema debe soportar sus malos tratos y comentarios mal intencionados. La situación manifiesta se puso cada vez mas tensa ya que continuaron los gritos y las palabras agraviantes hacia su persona no dejándola decir palabras, haciéndola callar la boca y señalándola con un dedo amenazándola con iniciarle un sumario. Se cansó de sus gritos y la falta de respeto, así que ella también le gritó y le dijo que no la amenace y que directamente le hiciera el sumario. Todo ello terminó muy mal, debiendo retirarse del lugar en un estado de total nerviosismo y angustia ya que no es justo tener que soportar tanta injusticia por parte de una persona que por tener un cargo al cual accedió sin concurso, se cree con derecho a maltratar a toda persona que no le cae bien o que no es obsecuente con ella.

Situación similar sucede con las inspectoras, dos de las cuales se encuentran bajo tratamiento psicológico debido a los malos tratos de la Directora y los malos momentos que les hace vivir.

Nunca hizo una denuncia dado que tampoco nunca llegó a este extremo y porque realmente se sintió muy mal, afectándola psicológica y físicamente ya que tuvo que concurrir al médico por fuertes dolores de cabeza y columna, productos de las contracturas que le ocasionó la discusión, a pesar que la única que tuvo derecho a decir algo, fue la Directora y ella no pudo decir nada.

Manifiesta que estaban presentes al momento del incidente los Sres. José Vera, Martín Ortiz, Carlos Ramos, empleados del área y personas de confianza de la Directora y el nuevo arquitecto. Adjunta copias de certificados médicos y notas anteriores referentes al tema;

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por un hecho de la Administración Pública Municipal consistente en el mal trato proporcionado por una funcionaria municipal contra una empleada municipal.

Es necesario remitir copia de la denuncia y de la presente al Secretario de Turismo para que evalúe las acciones a seguir.

También debe darse intervención a la Dirección de Medicina Laboral para que adopte las medidas que estime corresponder y remita a ésta Defensoría los informes que elabore.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

### LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE:

1º **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Virginia Vásquez (DNI: 12.963.967), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 05 de Diciembre de 2013.

2º Iniciar la investigación correspondiente.

3º Comuníquese la presente resolución a la interesada

4º Remitir copia de la denuncia y de la presente al Secretario de Turismo para que evalúe las acciones a seguir.

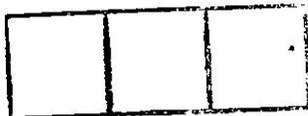
5º dar intervención a la Dirección de Medicina Laboral para que adopte las medidas que estime corresponder y remita a ésta Defensoría los informes que elabore.

6º Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, "*Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante*".

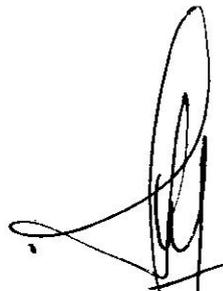
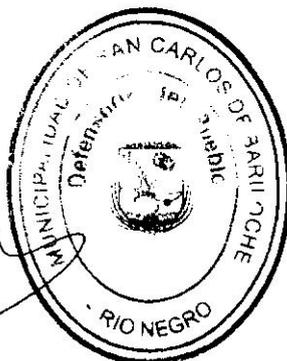
7º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

8º Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 ENE 2014



  
SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche